



Convocatoria de Oferta

Programas de Formación 2018



Consideraciones generales



La formación como materia laboral

La formación de los trabajadores ocupados es materia laboral y constituye uno de los derechos y de las obligaciones de trabajadores y empresas en el marco de la relación laboral

Destaca:

- la **relevancia de la negociación colectiva sectorial estatal**
- el diálogo social como instrumento de desarrollo del sistema de formación profesional para el empleo
- la participación activa de los **interlocutores sociales**, en especial, en el diseño, planificación, programación, seguimiento y evaluación de la oferta formativa.



Contempla la trascendencia de la negociación colectiva sectorial a nivel estatal en la formación de los trabajadores ocupados.

Facilita **poner en conexión las necesidades** del tejido productivo con las actuaciones formativas subvencionadas

Una de las claves de esta convocatoria ha sido el papel desempeñado por las **Comisiones Paritarias Sectoriales** estatales para detectar las necesidades por su conocimiento del mercado de trabajo y contacto con la realidad laboral y empresarial



Los programas de formación tendrán carácter estatal, lo que garantiza:

- la unidad del mercado de trabajo y
- la igualdad en el ejercicio de los derechos y
- la igualdad en el cumplimiento de las obligaciones de trabajadores y empresarios

La convocatoria recoge la libre posibilidad de agrupación de entidades de formación en torno a un programa de formación común, lo que facilita:

- la unidad de actuación,
- la uniformidad de los temarios, contenidos formativos y materiales didácticos y
- las economías de escala que de ello se deriva



Convocatoria de Oferta de 2018

BOE del 24 de enero de 2018

Ley **30/2015**, de 9 de septiembre

Regula el **Sistema** de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral

Real Decreto **694/2017**, de 3 de julio

Desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre

Orden TAS **718/2008**, de 7 de marzo

Desarrolla el Real Decreto **395/2007**, de 23 de marzo por el que se regula el **subsistema** de Formación Profesional para el Empleo



Tramitación:

Electrónica, vía aplicación telemática

(www.fundae.es)

Plazo de presentación:

30 días hábiles^(*) desde el día siguiente a la publicación en BOE del extracto de la resolución del SEPE

Último día de presentación de solicitudes:

Jueves, 7 de marzo de 2019

(*) Se excluyen sábados, domingos y festivos, salvo disposición expresa en contrario



Objetivos de la convocatoria

Financiación de programas de formación de **ámbito estatal** dirigidos, prioritariamente, a los trabajadores ocupados

Finalidad: adquisición y mejora de competencias técnico-profesionales

- Mejorar la productividad y competitividad en las empresas
- Adaptarse a los cambios del sistema productivo
- Impulsar la promoción profesional y desarrollo personal de trabajadores

Concesión de subvenciones:

- En régimen de **conurrencia competitiva** (respetando los principios de igualdad, transparencia y publicidad) , **SOLO** para entidades de formación acreditadas o inscritas

Desarrollo de los programas de formación:

- **1 año** desde la notificación de concesión de subvención



Convocatoria Estatal 2018

Presupuesto asignado

350.000.000 €



Los programas formativos



Tipos de programas de formación (Anexo III)

a) Transversales generales:

- ↳ Aprendizaje de competencias transversales a varios sectores
- ↳ Aprendizaje de competencias de un sector para reciclaje y recualificación de trabajadores de otros sectores

b) Sectoriales estatales:

- ↳ AAFF específicas de un ámbito sectorial **concreto**
- ↳ Contiene las especialidades formativas (art. 4.1.b)

c) Transversales:

- ↳ Trabajadores Autónomos
- ↳ Trabajadores de Economía Social



Asignación presupuestaria

350.000.000 €

Distribución del presupuesto por tipo de programa

Transversales:

50.700.000 €

Generales (art. 11.a)	32.900.000 €
De Economía Social (art. 11.c)	8.900.000 €
De Autónomos (art. 11.c)	8.900.000 €

Sectoriales estatales (art. 11.b)

299.300.000 €

En función de la población ocupada asalariada (anexo II)



Acciones Formativas

- a) Adquisición de competencias transversales a los distintos sectores productivos.
- b) Adquisición de competencias técnico profesionales específicas de cada sector productivo.
- c) Adquisición de competencias técnico profesionales y/o transversales relacionadas con las competencias profesionales de trabajadores autónomos y de entidades de economía social.

Identificadas en el marco de la negociación colectiva sectorial estatal

Vinculadas o NO a Certificados de profesionalidad

Referidas al Catálogo de Especialidades Formativas

Vinculadas con competencias clave nivel 2 o 3



Modalidad

Presencial

Teleformación

Mixta

Parte presencial > 20 %
duración

Duración^(*)

Máxima: 8 h/día
40 h/semana
Incluidas horas de formación
práctica en centros de trabajo

Horas programadas \leq
Máxima: 8 h/día
40 h/semana

Participantes

Máximo:
En gral. : 30
Cert. Prof.: 25

Máximo:
80 participantes/tutor
Cert. Prof.: s/RD



Según modalidad



^(*) Duración total: la estipulada por cada certificado de profesionalidad o en el Catálogo de Especialidades del SEPE



Acreditación de la formación impartida

NO vinculadas a los certificados de profesionalidad:

Acreditación: Expedición de certificado de asistencia o diploma acreditativo, si la evaluación es positiva

Expide: Entidad responsable de impartir la formación

Plazo entrega: Máximo, **2** meses desde finalización de la acción formativa

Información del diploma acreditativo del aprendizaje:

- Denominación de la acción
- Contenidos formativos
- Modalidad de impartición
- Duración y período de impartición



Acreditación de la formación impartida

Vinculadas a los certificados de profesionalidad:

Certificado de profesionalidad completo: Formación teórica + módulo de formación práctica en centro de trabajo

Formación mínima acreditable: Módulo de formación completo

Lugar de impartición: En entidades de formación acreditadas

Resultados del aprendizaje: A través de un proceso de evaluación

Organismo acreditativo: Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE)

Módulo de formación práctica en centros de trabajo

Vinculadas a los certificados de profesionalidad:

Entidad Beneficiaria debe facilitar lo cuando el participante:

- Complete la totalidad de los módulos de un certificado de profesionalidad
- No esté exento de su realización

Podrá realizarse aisladamente si permite al participante completar la formación para obtener el certificado

Trabajador ocupado: Prácticas en centro de trabajo de su empresa, estas deben estar fuera de su horario laboral

Módulo de formación práctica en centros de trabajo

Vinculadas a los certificados de profesionalidad:

No implica relación laboral con la empresa

No conlleva compensación económica a los participantes

Rrealización, preferiblemente, después de superar el resto de módulos

Rrealización antes de la finalización del programa de formación



Dirigidas a...

- Mejora de competencias técnico profesionales o transversales vinculadas a ocupaciones con mayor demanda en el mercado laboral
- Obtención de competencias y habilidades con mayor demanda en el mercado laboral
- Relacionadas con las profesiones reguladas
- Acreditación de competencias de los trabajadores formados
- Anticipación a las necesidades de cualificación del sistema productivo



En consonancia con el Informe del Observatorio de Ocupaciones del SEPE de Prospección y Detección de Necesidades Formativas:

- Internacionalización de la empresa
- Emprendimiento
- Innovación
- Desarrollo tecnológico de procesos productivos
- Digitalización
- Eficiencia energética
- Profesiones y actividades reguladas
- Actividades relacionadas con la industria
- Actividades relacionadas con la logística



Contenido del programa de formación

- a) Fundamento de la propuesta
- b) Ámbito al que se dirige y adecuación de la propuesta
- c) Objetivos y contenidos del programa
- d) Perfil de los participantes de cada acción
- e) Perfil de los formadores/tutores para cada acción
- f) Costes de las AAFF



Contenido del programa de formación

- g)** Instalaciones y medios previstos
- h)** Criterios de selección de los participantes
- i)** Seguimiento a realizar: metodología y evaluación
- j)** Mecanismos de difusión de las AAFF
- k)** Otras actuaciones que realicen



Entidades beneficiarias



a) Entidades de formación, públicas o privadas

- ↳ Presencia en al menos 2 CCAA o ciudad con estatuto propio
- ↳ Titulares de aulas, instalaciones o plataformas
- ↳ Acreditadas o inscritas

b) Agrupaciones de entidades de formación públicas o privadas

(art. 3.6 – Orden TAS 718/2008)

- ↳ Presencia en al menos 2 CCAA o ciudad con estatuto propio
- ↳ Constituidas por entidades acreditadas o inscritas
 - ↳ Titulares de aulas, instalaciones o plataformas

Los Centros de Referencia Nacional y Centros Integrados de Formación Profesional de titularidad pública, cumplen los requisitos para la impartición de las especialidades y certificados a las que se dirigen



Entidades solicitantes: Requisitos

- **Constituidas** como entidades de formación, al menos, desde **01/01/2018**.
- **Con instalaciones y RRHH** (propios o de terceros que no implique subcontratación de la actividad formativa) **que garanticen su solvencia técnica para impartir formación**.
- Con, al menos, **1 persona** contratada, por cuenta ajena, antes del **01/01/2018**.
- **Acreditadas/Inscritas** en el Registro correspondiente, en los certificados o especialidades formativas objeto de formación.



Entidades solicitantes: Requisitos

Acreditación de la entidad en el momento de la presentación de la solicitud:

AAFF, incluidas en la solicitud, dirigidas a **obtención** de certificados de profesionalidad.

Deben cumplir los requisitos establecidos en los Reales Decretos reguladores de cada certificado de profesionalidad



Entidades solicitantes: Requisitos

Inscripción de la entidad en el momento de la presentación de la solicitud :

AAFF incluidas en la solicitud del Catálogo de Especialidades **NO** vinculadas a los certificados de profesionalidad

Si NO está inscrita (para cualquier modalidad):

Solicitud de subvención + declaración responsable
(anexo V y/o VI)

Inscripción **válida** si la entidad resulta beneficiaria y **limitada** a la duración de las AAFF subvencionadas.

La falta de inscripción implica la **anulación** de la AF y de la entidad. Podría suponer la **denegación** de la solicitud



Entidades solicitantes: Seguro de accidentes

Contratación de una **póliza de seguro** (por acción o por todo el programa):

Protección de los participantes frente a cualquier riesgo derivado de la realización de la AF:

- Período de formación teórico – práctico
- Desplazamientos a otras empresas en apoyo a las AAFF
- Responsabilidad civil frente a terceros

Consideración del gasto como **Coste Directo**

El SEPE queda exonerado de cualquier daño producido en la ejecución de un programa de formación



Límites en el número de solicitudes

1 solicitud → 1 Programa formativo

Entidad de formación, como máximo en convocatoria:

Número

- 1 programa transversal general (art. 11.a)
- 1 programa por cada ámbito sectorial (art. 11.b)
- 1 programa transversal de autónomos (art. 11.c)
- 1 programa transversal de economía social (art. 11.c)

Una entidad **NO** podrá participar en ninguna agrupación de entidades para el mismo tipo de programa o ámbito sectorial



Límites del **importe** de la solicitud

Cada Entidad de formación, como máximo en el conjunto de la convocatoria podrá solicitar:

Importe

≤ **5.760.000 €**

≤ **3 veces** la capacidad económica y financiera

Determinación de la capacidad económica y financiera

Entidad que factura → Facturación media por formación **3 últimos años**

Entidad que **NO** factura → Media del volumen de negocio **3 últimos años**

Entidad **NO** puede acreditar lo anterior → Capital social desembolsado **X 3**



Límites de la solicitud: Importe

1 Entidad de formación, como máximo en convocatoria:

Por tipo de programa

Transversal

- General (art. 11.a) \leq 10% presupuesto asignado
- De autónomos (art. 11.c) \leq 10% presupuesto asignado
- De economía social (art. 11.c) \leq 10% presupuesto asignado

Ámbito **sectorial** (art. 11.b) \leq Máximo por cada ámbito (anexo II)



Contenido de la solicitud: Documentación

- a) Acreditación del representante legal
- b) Copia tarjeta identificación fiscal y autorización para verificación de datos
- c) Copia documentación constitución
- d) Copia de los estatutos
- e) Acreditación de la inscripción en el Registro correspondiente
- f) Declaración responsable de **NO** estar incurso en circunstancias definidas en la Ley de Subvenciones (Ley 38/2003, art. 13.2 y 3)
- g) Programa de formación



Contenido de la solicitud: Documentación

h) Relación entidades de la agrupación y apoderamiento de los representantes

i) Acreditación de la plantilla de cada entidad

(VILEM → 1/01/18 – fecha publicación convocatoria)

j) Programas con certificados de profesionalidad:

- Copia de **acreditación** de la entidad de formación en el Registro
- Declaración responsable de medios necesarios

Programas sin certificados de profesionalidad:

- Copia de la **inscripción** de la entidad de formación en el Registro o
- Declaración responsable sobre condiciones de cada especialidad

(anexos V y/o VI)



Contenido de la solicitud: Documentación

- k) **Acreditación de capacidad económica y financiera** (mod. 200 Impto. Sociedades o documentación análoga válida)
- l) **Declaración responsable de formadores y personal de apoyo a fecha de inicio de ejecución del programa**

No es necesario presentar la documentación que figure en poder del SEPE por anteriores solicitudes, a menos que hayan sufrido modificaciones

4



Los participantes en las AAFF



Trabajadores ocupados:

De alta en el Régimen General de la Seguridad Social y coticen por formación profesional

Incluidos:

- Fijos discontinuos **en periodo de no ocupación,**
- Que accedan al desempleo **durante el periodo formativo,**
- Afectados por medidas temporales de suspensión de contrato, **en su periodo de suspensión de empleo.**



Trabajadores ocupados:

- Sistema Especial para trabajadores por cuenta ajena **agrarios** incluidos en el Régimen General de la SS, en períodos de inactividad
- Régimen Especial de trabajadores **Autónomos^(*)** y **del Mar** y aquellos otros de la Seguridad Social que no coticen por formación profesional

(*) Los trabajadores **autónomos** podrán participar, además, en los programas sectoriales correspondientes a su actividad.



Trabajadores NO ocupados:

- Situación laboral de desempleo al inicio de la formación
- Inscritos como demandantes de empleo en SPE de las CCAA, Ceuta y Melilla
 - ↳ Máx.: **30%** de los participantes programados

Podrán ser beneficiarios de **becas y ayudas**



Acceso para trabajadores desempleados

- Inscritos como demandante de empleo^(*)
- Propuestos por los Servicios Público de Empleo
- Que cumplan los requisitos de acceso a la AF

(*)No será necesario cuando una norma así lo prevea o en el caso de jóvenes inscritos en el SNGJ, salvo que soliciten becas o ayudas.

Información de la entidad a los SPE sobre la AF:



Denominación, modalidad, duración y horario

Fechas de inicio y fin

Lugar de impartición

Entidad de formación, persona y forma de contacto

Requisitos de acceso de los participantes



AAFF modalidad **teleformación**

Vinculadas a certificados:

SPE según las instalaciones donde se realicen:

- las sesiones presenciales y
- las pruebas de evaluación final

NO vinculadas a certificados:

- A todos los SPE o
- Al menos a los SPE de **2** CC.AA.

AAFF modalidad **presencial**

Al menos, a los SPE del lugar donde radiquen las instalaciones en las que se realicen las AAFF.

Plazo de respuesta SPE: 5 días desde la solicitud



Otros colectivos:

- **Cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia**
 - ↳ AAFF del ámbito sectorial de Sanidad o Educación
- **Personal de Administraciones Públicas**
 - ↳ Programas transversales generales (art. 11.a)
Máx. 10% participantes del programa
- **Personal de las entidades beneficiarias y proveedoras**
 - ↳ Máx. 10% participantes del programa
Lím. 10% plantilla de cada empresa



- Menores de 30 años
- Mujeres
- Mayores de 45 años
- Personas con discapacidad
- Personas con bajo nivel de cualificación
 - ↳ Ocupados: Grupos de cotización – 06, 07, 09 o 10
 - ↳ Desempleados y autónomos: No disponer de:
 - Carnet profesional
 - Certificado de profesionalidad nivel 2 o 3
 - Título de FP o universitario
- Desempleados de larga duración
- Trabajadores de Pymes
- Trabajadores con contrato a tiempo parcial
- Trabajadores con contrato temporal
- **P. Sectoriales:** Además, los determinados por las CPS estatales correspondientes



Otros aspectos a tener en cuenta:

- No se admiten grupos en los que todos los participantes pertenezcan a la misma empresa.
- Los participantes en programas sectoriales deben pertenecer a empresas del ámbito sectorial, determinado por el convenio colectivo.
- No podrá limitarse la participación de un trabajador por su lugar de radicación.



Participación máxima por convocatoria:

- 180 horas
- 3 AAFF

Excepciones:

1. Mayor duración de la acción formativa

↳ 1 única acción formativa

2. Participación en diferentes módulos de un mismo certificado

Otros, una persona no podrá:

- Participar más de una vez en la misma AF
- Simultanear, en las mismas fechas, AAFF financiadas en esta convocatoria



Responsable: Entidad beneficiaria





5



Tramitación de las solicitudes



a) Solicitante:

- Nombre
- Razón social

b) Representante legal autorizado:

- Identificación
- Firma
- Teléfono móvil y
- Correo electrónico

Certificado firma electrónica de representante

Certificado digital de persona física (empresario individual)



- c) **Ámbito sectorial o transversal y justificación de adecuación oferta – necesidades formativas**
- d) **Ámbito territorial**
- e) **Programa de formación**
- f) **Compromiso y cuantía que asume el beneficiario**
- g) **Nº destinatarios e importe de la subvención**
Participantes y horas (teóricas y prácticas) por AF
- h) **Acciones, modalidad y participantes**
- i) **Detalle de las instalaciones (nº aulas y talleres) y medios materiales**
- j) **Medios humanos y vinculación contractual, perfiles y funciones**



Declaración responsable del solicitante:

- k) Veracidad de la información y de los datos aportados o autorización para solicitar informe sobre situación de obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
- l) No haber sido sancionada (falta grave o muy grave en materia de formación para el empleo) o certificado negativo de la autoridad laboral
- m) Información relativa a los criterios de valoración técnica

No se considerará la documentación aportada después de finalizar el plazo de presentación a efectos de la valoración técnica



Carencia de información/documentación necesaria



REQUERIMIENTO

Plazo: 10 días



Medio: Notificación electrónica

Subsanación de deficiencias

(documentación requerida)

Falta de contestación o fuera de plazo: Afecta a...

Todo el plan



Archivo o
Denegación

Alguna entidad



Exclusión de
la entidad

Alguna AF



Exclusión de
la AF



Presentación fuera de plazo

Incumplimiento de los límites de la solicitud

No respondan al objeto de la convocatoria

Carencia de alguna de la siguiente información:

- a) Nombre y razón social del solicitante
- b) Identificación o firma del representante legal
- c) Acciones formativas que conforman el programa
- d) Subvención solicitada

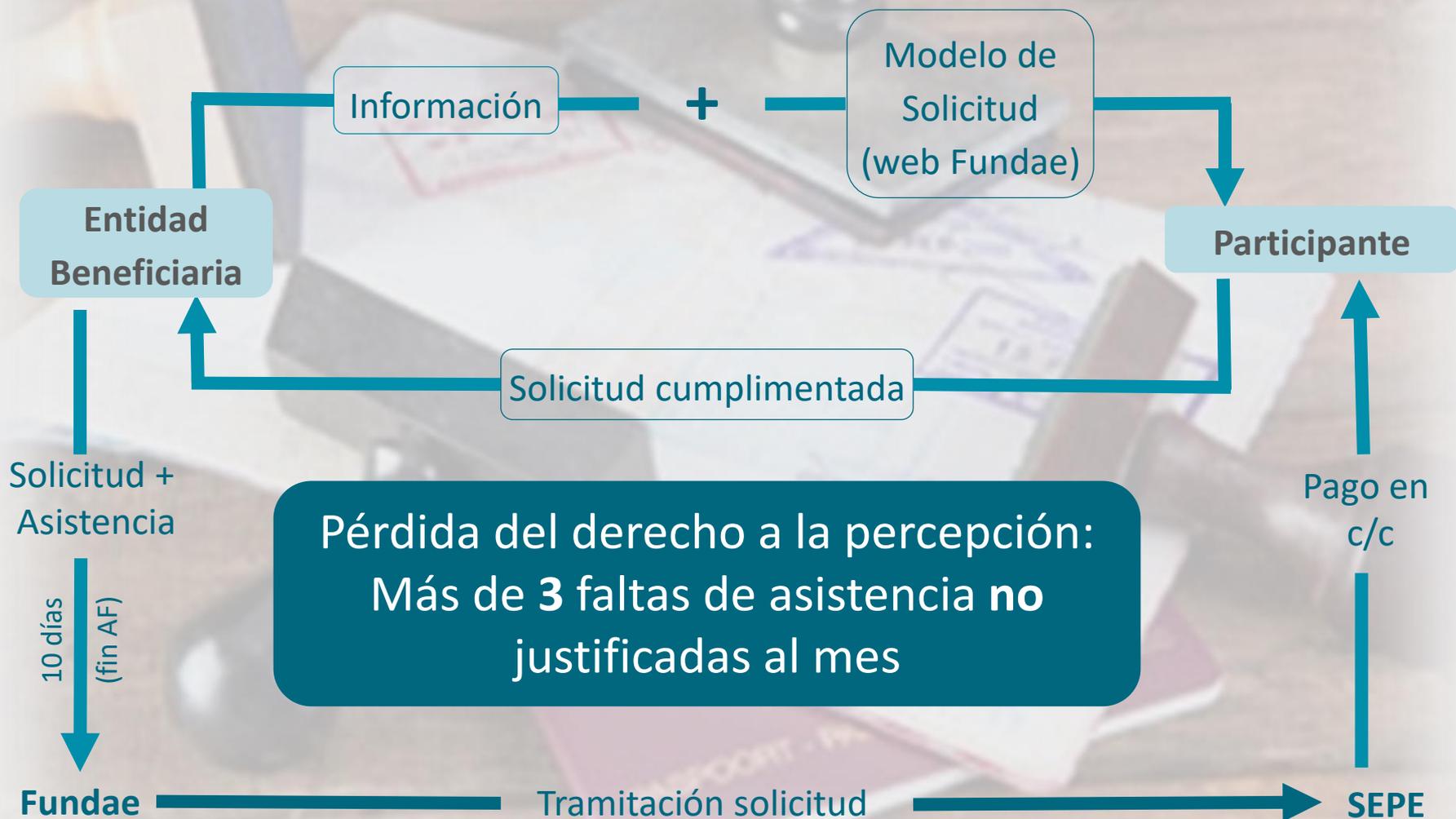


Tipología	En concepto de...	Cuantía
Discapacidad	Asistencia al curso →	9 €/día
Uso transporte público	Desplazamiento urbano →	1,5 €/día
	Desplazamiento interurbano →	5 €/día
Uso vehículo propio	Kilometraje →	0,19 €/Km. (máx. 20 €/día)
Domicilio – centro formación > 20 Km Horario: mañana y tarde	Manutención →	12 €/día
Domicilio – centro formación > 100 Km	Ayuda por alojamiento y manutención	
Conciliación	Hijos < 12 años Familiares dependientes (2º grado) Renta < 75 % IPREM	



Proceso de solicitud de becas y ayudas

(formación presencial)





Criterios de valoración (anexo IV)

- a) Colectivos prioritarios (máx. 20 puntos)
- b) Adecuación de la oferta formativa (máx. 50 puntos)
- c) Coherencia formativa (máx. 25 puntos)
- d) Diversificación de la oferta formativa (máx. 5 puntos)

NO se financiarán programas con valoración técnica < 50 puntos



a) Colectivos prioritarios del programa

Máx. **20** puntos

Participantes pertenecientes a los colectivos prioritarios (PCP) respecto del total de participantes en el programa

PCP < 5 %	0
5 % ≤ PCP ≤ 15 %	5
15 % < PCP ≤ 30 %	10
30 % < PCP ≤ 40 %	15
PCP > 40 %	20

Si el alumno pertenece a diversos colectivos prioritarios
sólo puntuará una vez



Criterios de valoración (anexo IV)

b) Adecuación de la oferta formativa

Máx. **50** puntos

b.1) Áreas prioritarias fijadas en convocatoria > 40 %		5
Pptes. áreas prioritarias respecto del total de pptes. del programa	% Pptes. en AAFF prioritarias ≤ 15 %	0
	$15 < \%$ Pptes. en AAFF prioritarias ≤ 40 %	2,5
	% Pptes. en AAFF prioritarias $> 40\%$	5
b.2) AAFF prioridad alta por las CPS y CME > 50 %		20
Pptes. AAFF de prioridad alta en ámbito sectorial (CPS) o transversales (CME), respecto del total del programa	% Pptes. ≤ 15 %	0
	$15 \% < \%$ Pptes. ≤ 30 %	5
	$30 \% < \%$ Pptes. ≤ 40 %	10
	$40 \% < \%$ Pptes. ≤ 50 %	15
	% Pptes. > 50 %	20
b.3) Participantes en AAFF modalidad presencial $\geq 60\%$ del total		10
b.4) Participantes en AAFF modalidad mixta $\geq 40\%$ del total		5
b.5) Mecanismos de seguimiento y difusión		10
(*)Claridad de objetivos, sistematización, idoneidad de fuentes de información y técnicas e instrumentos	Seguimiento adecuado(*)	4
	Además, Inclusión 2 actividades optimización resultados.	2
	Además, realización de campañas de difusión	4



c) Coherencia formativa

Máx. **25 puntos**

c.1) Formadores y personal de apoyo contratado al inicio de las AAFF **10**

Declaración responsable por cada entidad	$1 \leq \text{Contratados} \leq 4$	0
	$5 \leq \text{Contratados} \leq 9$	2,5
Agrupaciones →	$10 \leq \text{Contratados} \leq 15$	5
Valoración = \sum total de contrataciones	Contratados > 15	10

c.2) Adecuación metodología a contenidos de las competencias a adquirir **10**

(*)Cronograma y momentos, criterios e instrumentos de evaluación	Realización de planificación didáctica y de evaluación sin información(*)	2
	Realización de planificación didáctica y de evaluación con información(*)	6
	Realización de planificación didáctica y de evaluación con información(*) y uso otros materiales (guías didácticas)	10

c.3) Evaluación mejora calidad del programa **5**

	Evaluación intermedia + correcciones + evaluación final	2
	Evaluación adicional a la establecida por la ley	3
	Evaluación ≥ 20 % AAFF	1
	Evaluación ≥ 40 % AAFF	2
	Evaluación ≥ 50 % AAFF	3



d) Diversificación de la oferta formativa

Máx. 5 puntos

Lugares de impartición en AAFF presenciales en más de
2 CCAA o Ceuta y Melilla



Determinación del importe de la subvención

- a) Presupuesto establecido para cada tipo de programa (art. 10)
- b) Programas sectoriales (art. 11.b):
Según cuantía asignada en función de las necesidades de cada sector (anexo II)
- c) Valoración técnica de la solicitud (≥ 50 ptos.)
- d) Módulos económicos máximos según modalidad:
Máx. hora/participante (Salvo cuando las CPS determinen un módulo diferente – anexo III)

En general:	Presencial	→	8 €
	Teleformación	→	5 €
	Mixta	→	s/horas
Mód. prácticas de certificados		→	1,5 € para tutor de la entidad 1,5 € compensación a la empresa



Determinación del importe de la subvención

Financiación según orden de puntuación en valoración técnica
(mín. 50 ptos.)

A igual puntuación

↳ Mayor puntuación en **“adecuación de la oferta”** (Bloque 2)

A igual puntuación

↳ Mayor puntuación en **“coherencia formativa”** (Bloque 3)

A igual puntuación

↳ Mayor puntuación en **“colectivos prioritarios”** (Bloque 1)

A igual puntuación

↳ Mayor puntuación en **“diversificación de oferta”** (Bloque 4)

A igual puntuación

↳ Según nº de participantes en AAFF de **prioridad máxima** con **menor demanda** en los programas



Determinación del importe de la subvención

Financiación según orden de puntuación en valoración técnica
(mín. 50 ptos.)

No se agota la financiación máxima en un ámbito sectorial o programa transversal:

↳ Excedente aplicado en proporción a las cantidades del resto de ámbitos sectoriales o transversales en los que se hayan agotado la cantidad máxima

Si fondos insuficientes:

↳ Prorrateo en proporción a las cuantías admitidas



6



Resolución de la solicitud



Instrucción del procedimiento





Ajuste de compromisos y condiciones cuando la subvención concedida es inferior a la solicitada y admitida

Mantenimiento de objeto, condiciones y finalidad de la subvención:

a) Podrá:

- a) Reducir el nº AAFF
- b) Reducir o ampliar nº de grupos y participantes de las AAFF

b) NO podrá:

Incluir AA.FF. no admitidas
Modificar duración ni modalidad de las admitidas

c) Respetar las condiciones determinantes de la valoración y los límites de la propuesta de resolución



Resolución y pago de la subvención

Propuesta de
resolución
definitiva



Resolución de la solicitud de subvención



Notificación

10 días





Resolución y Pago de la Subvención

¿QUÉ?
Documentación
a presentar para
los pagos



Entidad: Declaración Responsable/Solicitud Pago y c/c, Certificados de OT y SS.

Agrupación: Declaración Responsable/Solicitud Pago y c/c de la entidad solicitante, Declaración responsable, Certificados de OT y SS de todas las entidades que componen la agrupación.

¿CUANDO?
Presentarla



1^{er} Anticipo: Junto con la reformulación y/o aceptación.

2^o Anticipo: Una vez iniciado el Programa.

3^{er} Pago: Junto con la justificación.

¿CÓMO?
presentarla



Tramitación electrónica a través de la aplicación



¿POR QUÉ?

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Establece:

Artículo 13

NO podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las entidades que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social ni al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.



Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Artículo 34

NO podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

En ningún caso podrán realizarse pagos a beneficiarios cuando:

- se haya solicitado la declaración de concurso voluntario,
- hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento,
- estén sujetos a intervención judicial o
- hayan sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.



Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Establece:

Artículo 22

El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se acreditará mediante la presentación por el solicitante ante el órgano concedente de la subvención de las certificaciones correspondientes.

En el caso de subvenciones otorgadas a las Administraciones Públicas así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las referidas certificaciones.



Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

Artículo 25

La acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones se realizará mediante declaración responsable del beneficiario.

Artículo 23

Las certificaciones tendrán validez durante el plazo de **seis meses** a contar desde la fecha de expedición.

Muchas gracias por su atención



Fundación Estatal
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



www.fundae.es



[@fundae_es](https://twitter.com/fundae_es)

Fundae en las redes:



Blog Fundae:



902 183 183